

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.2009-113.-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP)

Quito, Distrito Metropolitano, 6 de mayo del 2009, las 20h00. VISTOS.- PRIMERO.-Agréguese a los autos los escritos presentados el 5 de mayo de 2009 a las 11h38 y 11h40 por los presuntos infractores señores Tony Danilo Suárez Rivera y Freddy Fernando Suárez Rivera, dentro del periodo de prueba. Tómese en cuenta lo señalado en sus escritos en el acápite I y agréguese a los autos los certificados de antecedentes penales señalados en el acápite III. En atención a lo solicitado por los comparecientes en los acápites II y IV, se dispone: 1. Oficiese a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley, emita un certificado en el que conste si el Frente Social "Sultana de los Andes", registra o no RUC a nivel nacional. 2. Oficiese a la Superintendencia de Bancos para que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley, certifique si el Frente Social "Sultana de los Andes", registra o no una cuenta bancaria a nivel nacional en cualquier entidad bancaria. SEGUNDO.- Notifíquese con la presente providencia al señor Tony Danilo Suárez Rivera, en el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba y en el correo electrónico tonysuarez666@yahoo.es. Notifíquese al señor Fredy Fernando Suárez Rivera en el casillero judicial No. 428 del Palacio de Justicia de Riobamba y en el correo electrónico fersuarez1977@hotmail.com. Notifíquese con el contenido de esta providencia, al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral en el casillero No. 3 ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Exhíbese la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.- f.) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)